

DISPOSICIÓN Nº 5007

BUENOS AIRES,

24 JUN 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-000242-13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones SILMAG S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.



# DISPOSICIÓN Nº 5007

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA •

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca SILMAG, +MED, nombre descriptivo SONDA NASOGÁSTRICA y nombre técnico Tubos, Nasogástricos, de acuerdo con lo solicitado por SILMAG S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo en el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM, de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el texto del proyecto de rótulo que obra a fojas 422 a 423.

ARTÍCULO 3º.- En el rótulo autorizado deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-229-16, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- La vigencia del Certificado de Autorización mencionado en el Artículo 1º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.



## DISPOSICIÓN Nº 5007

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo y Rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-000242-13-4

DISPOSICIÓN Nº

5007

MA

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

A.N.M.A.T.



### **ANEXO III.B**

### 2.INFORMACIONES DE LOS ROTULOS DE LOS PRODUCTOS MEDICOS:

2.1. La razon social y direccion del fabricante y del importador si corresponde:

Fabricante: Silmag S.A., Sarmiento 355, Las Higueras, Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina.

2.2.La informacion estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto medico y el contenido del envase:

Marca: según corresponda

Sonda nasogástrica

Modelo: según corresponda

Calibre(Fr.)/Diam Ext.(mm)/Long(cm)/Linea ORX

2.3. Si corresponde, la palabra "esteril":

#### **Esteril**

2.4. el código del lote precedido por la palabra "lote" o el numero de serie según corresponda:

LOTE: XXX

**SERIE: XXX** 

2.5.Si corresponde fecha de fabricación y plazo de validez o las fechas antes de la cual deberá utilizarse el producto médico para tener plena seguridad:





2.6. La indicacion, si corresponde que el producto médico, es de un solo uso:



2.7. Las condiciones especificas de almacenamiento, conservacion y/o manipulación del producto:

Mantengase en lugar fresco y seco.

2.8. Las intrucciones especiales para operación y/o uso de productos médicos:

No Aplica

2.9. Cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse:

No utílizar si el envase está dañado o abierto.

cnico - M.P. 6120 Silmag S.A.



2.10. Si corresponde, el metodo de esterilizacion:

## STERILE EO

- 2.11 Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función:
- D.T. Gonzalo Zambroni Farmacéutico MP6120
- 2.12. Número de registro del producto médico precedido de la sigla de identificación de la autoridad sanitaria competente:

Autorizado por la A.N.M.A.T. PM-229-16

Venta exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias

GONZALO ZAMBRONI DIr. Técnico - M.P. 6120 Silmag S.A.



## ANEXO CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN

Expediente No: 1-47-0000-000242-13-4

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº
5.0..., y de acuerdo con lo solicitado por SILMAG S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: SONDA NASOGÁSTRICA

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 14-221 Tubos, Nasogástricos Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): SILMAG, +MED.

Clase de Riesgo: II

Indicación/es autorizada/s: para la administración de medicamentos y alimentos en pacientes imposibilitados de ingerirlos por vía oral. Vaciado/lavado gástrico en pacientes con intoxicaciones por ingestión de alimentos o medicamentos. Recolección de muestras con fines diagnósticos.

Modelo/s:

Sonda Nasogástrica Adulto código 391-10

Sonda Nasogástrica Adulto código 391-12

Sonda Nasogástrica Adulto código 391-14

Sonda Nasogástrica Adulto código 391-16

Sonda Nasogástrica Adulto código 391-18

Sonda Nasogástrica Pediátrica código 392-04

Sonda Nasogástrica Pediátrica código 392-06

Sonda Nasogástrica Pediátrica código 392-07

Sonda Nasogástrica Pediátrica código 392-09

Período de vida útil: 5 años.

Forma de presentación: Unitaria

Condición de uso: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: SILMAG S.A.

Lugar/es de elaboración: Sarmiento 355, Las Higueras, Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

Se extiende a SILMAG S.A. el Certificado de Autorización e Inscripción del PM-229-16, en la Ciudad de Buenos Aires, a ........., siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº

5007

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.